



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios del Metal de la Provincia de Cáceres, en siglas ASEMICAF, con número de depósito 10000168 (antiguo número de depósito 10/184). (2022060862)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, respecto de las asociaciones empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público: Que el día 5 de marzo de 2022 fue presentada solicitud de depósito de la certificación del acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2021, de la "Asociación de Empresarios del Metal de la Provincia de Cáceres" (en siglas ASEMICAF), en la que se recoge el acuerdo para proceder a modificar sus Estatutos, así como los nuevos Estatutos resultantes tras la modificación. La certificación del acta a las que se ha hecho referencia fue suscrita por D. Andrés Crespo Cid y D. Francisco Javier Llanos Masa, en su condición, respectivamente, de Presidente y Secretario de la Asociación.

La citada entidad tiene asignado el código de depósito 10000168 (anterior código de depósito 10/184), domiciliada en Polígono Industrial Charca del Hambre. Semillero de Empresas, nave 4, de Casar de Cáceres (Cáceres), cuyo ámbito territorial se extiende a la provincia de Cáceres y su ámbito funcional está integrado por "todos los empresarios del sector del metal y los instaladores y mantenedores-reparadores de calefacción, a.c.s., climatización, frío industrial, gas propano, fontanería y afines de la provincia de Cáceres que se encuentren en posesión del carnet autorizado, del documento de calificación empresarial y de la correspondiente licencia fiscal", según se especifica en el artículo 6.1 de sus Estatutos.

Habida cuenta que la documentación presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Concilia-



ción de Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, sita en el Polígono Industrial de Las Capellanías, calle Hilanderas, n.º 15, de Cáceres, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 8 de marzo de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

